

cal y ante que lo toca y le canta que la lista de la ~~llegada~~
que se han de tener de que Cantos = Ado-

Conyguassano. Lula penjia Villa doña, conyguassano ante su Maestad —

José Valio, Gregorio y Alguacil Justicia dijo: Tuve acaba-
va de publicar el Bando que se había promulgado, y les citaron
personalmente los veinte numeros primos del segundo bo-
tar; y lo firmó en su Oficina de que Declaro=

Antonio Candela *José Valero*

P. G. M. 1868

Continua la diligencia de la Villa de Cuautlán a los veinte y cinco
milla declaración de días del mes de Marzo del año mil ochocen-

tos trinitatis: Louie Silva d. Antonia Cardoso d/o Mat-

Dejámoso Constituyente Presidente se juntaron los Señores
Jean L. Tonda Candón, Alcalde segundo Constituyente

Juan de Landa Candia, Alcalde segundo Constitucional
D. Juan Melchor de la Torre y Guadalupe, Juez 1º. Mas

D for Mrs. Melvin, D for Mrs. MacGowen, D for Mrs. Mrs.
I D for Mr. & Mrs. Almon, D for Mrs. Louisa Mrs.

Maria, d. Juan C. Mas Almud, d. Jose Santisteban Mas
Santisteban, d. ~~doct~~ Joaquin Mas Sordina y

~~do~~ 10 de Junho de 1855 Joaquim José Bonifácio
de Andrada e Silva Presidente da Cadeia das Margens

*José Matheus Ramos, Reydor d'ou Landa Marq
de S. J. de B. - ministro das finanças*

Douzena de los sindicos, componentes del ayuntamiento.

Fairmont Constitutional Determination, justando as summer

en el Local de la Iglesia Virgen para votación la medida y

destacación de Sordos, autor del Diccionario Maestro Nro.

ad. Vicente Cesáreo Crisanto ad. Juan Bautista González

10 qd. Vicente Casimiro Cuyano yd. Juan Bautista Gonzales
y d. su hijo modico se puso en la practica de dulce de leche

que Mas fui induido a ²⁰ ponerme a la práctica de dibujo de iglesias y de los demás edificios que en este día en el mundo

190
via al arbol que dia el amanecer dentro de un bosque

afforum signato



SI - 1858 - SV

frúltando el mismo suerte que hubo en
Manuel Díaz lug de Almud y de María Asunción Ruiz
el qual compuesto quedado resultó su fallecimiento
por su gran lejanía, con cuya operación se conforma
en los cursos del Señor d. José Quandela Mas Regui-
damente frúltando el mismo suerte que hubo
Antonio Galván lug de Jauat. y de María Hernández, el
qual compuesto quedado resultó su fallecimiento
por su gran lejanía; preguntando si tenía alguna pa-
rón para ser enterrado del Señorio constó que no;
y el Ayuntamiento de San Pedro aclaró al teniente Gal-
ván d. Agustín frúltando el mismo suerte
Salvador Asensio lug de Jau y de María Pastor, el qual
compuesto quedado resultó su fallecimiento
por su gran lejanía; preguntando si tenía alguna parón para
ser enterrado del Señorío constó: No de resultas de lo
cual tuvo sus Castellanos odiadas q d'el Cielo desbaratado,
por lo q pidió a su sacerdote del Señorío; y su Hered
murió q los facultativos le recomiendan paseo de
agosto en Jerez; notados los físicos y probado
que d'el Cielo fallece le recomiendan q dedicas: No
se encontraron una pequeña tumba en la Clavebrada
del lado dentro de q manifestó en el Cielo formado
por los dos estremos d'el Cielo Hueso segando; al mis-
mo tiempo también le observaron alguma deformidad
en la cadera estremia Castellanos vidadas en su



gastando a gastos del Estado de lo que fui en su servicio
de efecto no le exigio gastos ni vieneyendo a que coste de
toda dura. Heusto a la concepcion Uta para el servicio
lo que manifestacion emitido de lo que han obviado y lo
firmado. Diga Dijo
Antonio Candela

Pedro Alba y Lobo

Entendido los usos de la anterior expresa declaracion de
los facultativos diccion. Tres sind. Uta se dejan de
dicho, odo el gasto del sindic se conformo con el de los
facultativos; y el Ayuntamiento convista de todo de
lo de todos arsalado Asign y Pesta lo que sea de
publico librandole certificacion en la forma de, opinion
en los que supieren de que esto es -

Antonio Candela y Pesta 1050 mrs

Por su muestra Jose Martinez

Pedro Alba y Lobo

Ramon May

Pedro Alba y Lobo

Juan C. May

Pedro Alba y Lobo

A continuacion firmado el numero sobrante que
yo mas bajo yo que Isabel Candela el qual
cambio quedo en el costo de fallece yo en tanto

con cuya operación se conformaron los errores y
el Sindicio D. José Condal - Seguidamente facilitaron
de nuevo el texto y dos gallos

Pascual Caderla lejó de Pasqual y de Anna Soto, el qual
compañero quedó en su Hacienda por
tus lamentos; y preguntado si tenía alguna re-
son para ser asunto del Socorro contestó que no
quería; que el Ayuntamiento de la Hacienda a Pascual
Caderla - Asimismo fue llamada el mayor testigo
que lo es

20 Mayo 2011

oficio que lo es —
Antonio Martínez en nombre y de Juan Martínez, el
qual comparcido quedó escrito su Oficio de oficio
por tener la mano, y preguntando si tenía alguno
renombrado Teniente del Servicio contado. Fue cosa
de su servicio de Vida Pobre o largos servicios con su
señor personal, cosa quedó de Oficial Dicen que no
lograra apprender por ello que se entienda. Del Servicio: Da-
do a admirar a los mosos de la anterior expuesta direc-
ción: Se enteramente hecho su contado, y quedó de su parte
ello entiendo; Dado el Dictamen del Señor D. José Canales
manifestó informarse con lo que tuvo por los mosos, y
el Ayuntamiento con certid de todo declaró entiendo. Del
Señor a Antonio Martínez prestarle lo que en su oficio
se indicó: Asignada fue llamada denuncia sobre
tacenarios que han —

~~bagatelas que los~~
Jean^o Martín se juntó de María Alonso, el qual no com-
partió pero entiendo los modos de decirlo: Gustava Diego
aplicó descalabro por Gustavo Díaz Varela o enton-
cando que se conformó al 1^o de noviembre y Agustina
segundo acuerdo de todo descalabro incluido del servicio a Jean^o

46

Mas q Alfonso, por Ciego qdefectuoso a catarro, lo que
eso se publico sin contradiccion. A continuacion fuelló-
endo el numero setenta y cinco que lo es.

Plamondavo sup de Plamond qde Maria Mas, el mal
compuesto qquadido asalto su Corte de falla, y por te-
nencia en la mano, q preguntando si tenia alguna encarga-
da secretaria del servicio contado que en la quinta de
Cincuenta mil hombres pago en feseria dos mil dos
mil dos reales de dolar para excedente de la suelta que
en ella le cargo, como lo acorditan las cartas de pago del
Almoner de rentas d. Jose Alvaro del Pobres, de Elche, los
una flia veinte qdos de Setiembre de mil seiscientos treinta
y seis, q la otra de enero de doce mil y uno, las que ensi-
nia y dan notoriedad de los Intermedios, interados los mu-
chos, manifestaron ser estos qdias lo q pague por pla-
mondavo, en lo que se confunde en misión d. Sindicio
d. Jose Caudela. Qd Ayuntamiento convista de todo
destaco qdado del servicio al qdado plamondavo, lo
que así se publico sin contradiccion. Segundamente fue
congáuendo el numero setenta y seis que los

Autómico Marullos sup de Antonia qde Maria Juncos-
des, de mal compuesto qquadido asalto su Corte de falla por
no tener la mano, en cuya operación se confirmaron
los errores qdado d. Jose Caudela. Acto entiendo fue
llamado el numero setenta y siete que los

Cayetano Moncada sup de Antonia qd. Josefa Mas
Mas, de mal compuesto qquadido asalto su Corte de
falla, por no tener la mano en cuya operación se con-
firmaron los errores qdado d. Jose Caudela. Segunda
mente fue llamado el numero setenta y siete que los



Santos Casas la tapa de jenízaro que llevaba
también joyas, de mal compuesto yendo en
el centro de la cara a falta y en las manos, consigue oya-
cación se conformaron los mosos y soldados que
llevaban el uniforme de la Guardia Civil.
Así quedó fallecido el coronel de la
Guardia Civil y general que lo llevaba.

Murió Mariano de Juan de la Maza Antonio
Gutiérrez de mal compuesto yendo en
el centro de la cara a falta y en las manos, y preguntado
si tenía alguna cosa para el servicio del Ser-
vicio contó: Que no se ocia él o su hermano; que
se acuerda cuando su hermano que le enseñaron los
moscos y soldados, los cuales interrumpieron el juicio
santo que en dulce fogueo y estocadas le arru-
ñaron y dijeron: Que le encontraron una corona
de oro en la boca sobre la Cereza transparente
llena a su gusto infusa y algo intumecida, oca-
siando la mano y vista de la pupila, y quedando
por ello la cintura de los pájaros luminosos, que
en su deseo le concurrieron. Gentil por el servicio
lo que manifestaron en virtud de la observación
que tuvieron y lo firmaron de que Castaño =
Antonio Casares

Pedro Gómez
Vicente Casares

Pedro Gómez
Alonso

Dada a entender a los moscos la ejecución y deca-



causa de los facultativos que antedictos dieron: Que se confirmaron en lo expuesto por los facultativos y así quedó establecido del Señor Dr. D. José Cerdá, manifestó estar conforme en lo expuesto por los facultativos y médicos; y el Ayuntamiento en vista de todo, declaró velado del Señor Dr. D. José Cerdá lo que así se publicó. Sin contradicirlo, afirmaron los que supieron que Cerdá era —

Antonio Cerdá y Juarros querido

Dos señores Ramón Mas y Fermín Mas

José Martínez y José Cerdá

José Cerdá

Pedro Madrid Alcolea

Alquidá fué llamado el comunero bautizado que lo es — José Albo hijo de José y de Juana González, el cual compareció y quedó mucho su rostro a falta por no tener la mano, con cuya operación se confirmaron los errores y faltas. Acto continuo fué llamado el comunero Bernaldo que dice que lo es —

Juan Martínez hijo de Bernardo y de María Mas, el
cuál comparecido quedó mucho su rostro a falta por no
tener la mano; y preguntado si tenía alguna cosa
para su velado del Señor contestó: Que tenía un

menos en el Servicio del Ejército Constitucional como lo acordara por el Certificado del Jefe del Cuerpo que envíe cada forma, sié que conga otros hermanos Casado en mayor o menor de sus años; dada audiencia a los masos & la anterior exposición, manifestaron su conformidad en general en mayor del Señorío a plazos. Matrines y vecinos peregrinados de la Cartuja o las iglesias que alegan qd la legítimidad del documento que envíe a D. Julian Paredes Teniente Coronel de Inf. y Mayor Comandante del Regimiento de Piquet. Inf. o Mallores 13 de Sierra del que es primer Comandante el Coronel D. Benito Zubia, su facha en Línea de los Coroneles; todo el parecer del Señor D. José Cerdá, en manifestó su conformidad al dictamen de los masos; y el Ayuntamiento convista a todo el Cuerpo envío al Señorío a plazos Matrines y Mas, lo que así se publicó en contaduría. Segundamente fue comprendido un número ochenta y dos que lo es

Antonio Almenar Capo de Batallón y de Marina Jefe de Alfonso, donal corredor resultó ser de costo de falta qd no tener la marina, en cuya ocasión se conformaron los masos qd el Señor D. José Cerdá. Sigundamente fue llamado el número ochenta y tres que lo es

José Joaquín Ramón Capo de Joaquín qd María Mas, donal comprendido quedando molto ser costo de falta qd no tener la marina, en cuya ocasión se conformaron los masos qd el Señor Anticentino fue llamado el número

oculta q natos qubo es

46

Marcos Garcia tpo de Manuel qde Tossa Sol, el
qual compuesto q qndido en el Corte a falle por
entregar la marca, con la sencima conformidad qde
d'anteior. Segundamente fu llamado el numero
oculta q natos qubo es

Juan^t Maria tpo de Jirones qde Tossa Marin, el qual
compuesto q qndido en el Corte a falle por te-
ner la marca; q preguntado si tenia alguna razan
para ser enrido del numero contado q era lo q de
la primera oculta mas q pelliz q natos; dadas
adivinias a los numeros del anterior disponicion dieron
se sacito lo q qde aliga Juan^t Maria q Maria por
ser notoriamente qndido, con lo q se conformo tam-
bién el Señor d^r Jose Caudel; q d'aguantamiento
concierta q todo d'ellos, alzada. Juan^t Maria ex-
cluido del numero, lo q qde arí se publicó sin con-
cuerdo. Segundamente fu llamado el numero oculta
q natos qubo es

José Gonzalo tpo de Vicente qde Jofresa Marin Fernández
dinal en compagnie por estar acorde en la fija
estados los numeros de lo anteriormente expuesto por
Vicente Gonzalo Padre del estado Mico, contotaron
q se ponga por Vtd a falle q se declare. Soltado,
dijo q gason del Señor d^r Jose Caudel, manifestó
esta conformie con lo q dian los estados; q d'agun-
tamiento concierta q todo d'ellos Vtd a falle y sol-
tado alzada. Jose Gonzalo, q qmás solo qndido dos
meses en tercero para presentarse en la Villa de
Santander, qndido. Dijo q qmás lo vio dentro
d'ellos q d'ellos termino, pero d'ellos profug, lo q qde
así se publicó: q siede q d'ellos, mas de las



que quedó de la mañana de este día se suspen-
dió esta diligencia para continuarla ala noche de
la tarde del mismo, lo qual se manifestó en los
mismos; y presentaron los Dñs. al Ayuntamiento
que sagraran de quel antíaco =

~~Antonio Cárdenas Ofic. Co
José María Ramón May Fran. May~~

~~José Martínez~~ — ~~José Cárdenas~~
~~José Muñoz~~ — ~~Pedro Aldeguer~~

Continua la diligencia
en la mañana de este día
en la villa de Soto, que
quedó en el Socorro y se
vía Vieja todos los Dñs. al Ayuntamiento que con-
tinúan en la anterior diligencia, para continuar la
diligencia y quedada en Soto, con lo que
y si es de suyo principio clausura diligen-
cia en la villa de Soto y propio día en el modo
que sigue, fué llamado demue-
sto y que lo

Años tres largos de Alfonso de Moratadit,
en un compuesto yundo resultó su costo de
falta y en todo la misma, con una opera-
ción se conformaron los moros y el Pueblo de
Jue Cárdenas. Segundamente fué llamado



d'abril de 1858 d'abril y otros que los
 Antonia Soler hija de Antonia y de Josefa Santa Anna, d'
 qual conyunto quando nublo en el año de 1858 por
 no tener la marca, en la misma conformidad que el
 anterior. Asimismo fue llamado número ocho
 quince que los

Vicente Alido tap de Jose y de Maria Antonia Arriaga, d'
 qual conyunto quando nublo en el año de 1858 por
 no tener la marca, en la misma conformidad que el
 anterior. Seguidamente fue llamado número veintiocho.

Juan Bautista Alido tap de Jose y de Maria Turedos
 d'qual conyunto quando nublo en el año de 1858 por
 no tener la marca, en la misma conformidad que el
 anterior. Asimismo fue llamado el número veintiocho
 que los

Pedro Canales tap del agustino y de Josefa Maria
 Mon, d'qual conyunto quando nublo en el año de
 1858 por no tener la marca, en la misma conformidad que
 el anterior. Asimismo fue llamado el número veintiocho
 que los

Juan Bautista Meraz tap de Juan Bautista de Isidro
 Maria Gallegos, d'qual matrimonio presento que en
 todos los masos, todos conformes manifestaron los
 costumbres de falla, en lo que se conformo igualmente
 al santo; que el ayuntamiento declaro igualmente

Corto a falle por igual razon. Y en tanto
fue llamado el numero noventa dias que los
Vicente Sandoz lejó de falle que fuese Pastor, el
cual cuando que fue arresto sea Corto a falle
por no tener la marca, con la propia con-
fesion qd dantes. Aquella fué llama-
da el numero noventa quato qd lo es —
Manuel Dávoo lejó de falle qd Josephito, el
cual cuando en el momento qd comparecio el
señor de Vito a falle, portava la marca;
y preguntado si tenia alguna razon para
se entiendo del Servicio contesto qd tenia dos
hermanos en el Servicio qd qd su Padrón estavan
constituido en la dda persona qd César; ento
ados los mas manifestaron qd debia ordenarse
el Servicio por las razones qd se manifestado
el mismo Dávoo; Qd's el dictamen del Señor de
manifesto qd se conformava con lo qd decian
los mas; qd espontaneamente en vista de todo
qd manifestado de qd Manuel Dávoo tiene otro her-
mano llamado Jose Dávoo declaro Padrón
al segundo Manuel Dávoo, separandole de su
determinacion, unicamente al Señor D. José Cam-
ilo Mas, por qd tenia dos hermanos en el Ser-
vicio al punto constituyendose qd segundio por qd
su Padrón es César y Senorquario; qd por ultimo
que el hermano César qd se qd qd le daba de
favores, hace tres años qd se arresto dentro
de villa qd ignor qd padres y nacimiento, qd qd este
en suave la familia qd por lo mismo con-
danna al Manuel como lejó servicio; lo qd

así se publicó y firmaron los que supieron labradore
Cataficación en la plaza de que constó -

~~Antonio Cañizares~~ Francisco querida

~~José Soto~~ Ramón Mas Juan Mas

~~José Martínez~~

~~José Cañizares~~

~~José Martínez~~

~~José Cañizares~~

~~Pedro Alcolea y Gallardo~~

Seguidamente fué llamado el maestro novato y cuico
Juan V. Alcolea hijo de José y de María Gallardo, el cual con-
yacido quedó en el suelo del taller por enterar
la muerte, concurrió operarios y conformaron los errores
y el Sindicato. Acto continuo fué llamado el carpintero
español y se le quejó

Carpintero Juan V. Alcolea que José Cañizares, el cual
en su oficio quedó en el suelo del taller por tener
la muerte; y que quería otra cosa, alguna cosa
que sea dentro del servicio contado que en su oficio
y en su taller quedó. Luego quedadas las matas este lado de este oficio
se suspendió una diligencia para continuar el examen sobre
los otros oficiales, publicándose Bando entre parroquias de
Castermure, quitándose permanentemente los errores que
quedan en segundo folio que son seis y acuerda que no
cabe más carta de examen y que esta bantim explique
y que firmaran en que constó.

~~Antonio Cañizares~~ Ramón Mas Juan Mas

~~José Martínez~~

~~José Cañizares~~



Foto tomada 1050 mvs Francisco queradas

Pedro Alcibiades

Sentencia En la mencionada Villa qd'a villa sobre la par
roquia que antecede en la parte quleática a José Vale
co Alquid Pezoso qd' Portos según testifio

Atcto

Copia sentencia En la págim Villa qd'a villa con su
Mito José Valeco Alquid Pezoso y Pezoso y
dejo: qd' acaba de estar, a los veinte desde
el vante hasta documento qd' cuatro incluyendo esto
y no qd' qd' segundo dato, qd' que apublido lo
bando qd' qd' publico; qd' primero con su Mito de
qd' testifio

Antonio Candela José Valero

Pedro Alcibiades

Diligencia declaran En la Villa de Cuautitlán os
siguientes quedaron Nos veinte y seis días del mes

de Marzo del año mil ochocientos treinta y seis.
Concluidos d. Antonio Candela Italo, Alcalde
pascino Constitucional, Presidente se juntaron



los Señores d. Juan^o. Quinda Cuadra, Alcalde segundo
 Constitucional d. José Mas Molina, d. Ramon Mas
 Quinda, d. Juan^o. Mas María, d. Juan^o. Mas Alcar-
 con, d. José Sardas de Mas, d. Joaquín Mas Torriente, d.
 Pedroso Adot Quinda qd. José Martínez Phamor-
 pidores d. José Cuadra Mas qd. José Quinda en sus
 oficios, conjuntamente el Ayuntamiento Constitucional de
 la misma; quedando asimismo, en el Local de la Iglesia
 Vieja, asistidos e d Pablo Martí Méjico qd Vicente La-
 rán Cárdenas qd Juan Pontebla González jefe médico,
 teniendo quanto que ya ha declarados acorde q vienen Sol-
 dados, cuyos sucesos ocurrirán traerán en cuenta d fincar el
 suyo que podrá pertenecer a esta villa, acordó lo procedido
 ala declaración de otros tantos supletivos, en los términos
 previstos en la Ley vigente; y en su virtud príncipio en
 la diligencia en la mañana que a continuación se especifica
 fui llamado el numero veinti y seis que lo es

Juan^o. Mas hijo de Juan^o. y de María Jiménez Canales
 de cuál conjuntamente qviendo asunto sea costo de falla por
 no tener la marca, en cuya operación se confirmaron
 los sucesos q d. Señores d. José Cuadras. Seguidamente fue
 llamado el numero veinti y seis que lo es

José Quinda hijo de Juan^o. y de María Alcarcon, de cuál
 conjuntamente qviendo asunto sea costo de falla por
 no tener la marca, en la misma conformidad q d. Señores

anterior. A segundia fue llamado el mesmeo
noventa y cuatro que lo es

Josémi Goñi lug de Santot. qde Olazaria -
cion Gau, donal compuesto quando resulto
ser Coto de falla por no tener la mazca, con
la misma conformidad que el anterior. A continuacion
cien fué llamado el numero ciento que lo es
Manel Hestado lug de Jocet. qde Jonpalego,
donal compuesto quando resulto ser Coto de
falla por no tener la mazca, con la misma confor-
midad que el anterior. Seguidamente fué llama-
do el numero ciento y uno que lo es

Juan^r Landa lug de Jocet. qde Maria Itxarri
Airet, donal compuesto quando resulto ser Coto de
falla por no tener la mazca, con igual con-
formidad que el anterior. A continuacion fué llama-
do el numero ciento y dos que lo es

Juan^r. Mar lug de Juan^r qde Posa Hernández, el
qual es compuesto por otras amontes qlo vecindario
lleva a la que manifestó qno lug en tener
la dada de diez y seis años como se podría ver por
el libro de Bautismos, donal ejercitado en vió que
dicho Juan^r. Mar cumple los diez y seis años en
el dia veinte y uno de Abril proximo viviente,
de una vida qndanor pueblas los ceros y el
Sindicio de Jose Casilda qde conformidad de todos
quedo incluido del servicio por la Municipaldad
destado Juan^r. Mar. Seguidamente fué lla-
mado el numero ciento y tres que lo es

Anterior Mar lug de Mochón qde Jonfa Mario
Pérez, donal compuesto quando resulto ser

S.2

Coste a Dalla por no tener la marca, con cargo a persona
que se conformaron los avos del Sindicado por Cordero.
Acto continuo fuellamado el amiso circulo y cuatro
Antonio Martínez leyo de por qde Brigida Domínguez, d-
on al cuestionado y cuando asunto sea Vito de Dalla por
tener la marca, q preguntando si tenia alguna razón
para su reclamo del Sindicio contestó que hera leyo unico
de Vitoria Robre a la que sostuvieron con el juzgalo que le cor-
tara, q Cordero d. Pletta como lo juzgicara todo sus mu-
ertes, q que además confiaba una estaca en la muñeca
del brazo derecho del q se encierra quando el tiempo hace
muy frío o se carga la mochila con mimbres; q por lo q se
mandó la Mined q en todas cosas sea respetado el
estado Antonio Martínez, q por los familiarios, quienes
estando q punto d oy ostentó juzgamento le asesorié-
ron y desearon: q se le han encuestado en la parte inferior
del Hueso Cubito una pequeña protuberancia, q actu-
de la fractura quedó superior en dicho Hueso, pres-
trayendo la articulación libre del dicho Hueso con los
mismos, q quedando libamente los movimientos de
flexión y rotación, le concedieron Vito para el
Sindicio q lo firmaran de que qd catifio-

Antonio Casanay Vicente Casañez Pablo Manríquez

Pedro de Alvarado

Acto continuo se dio traslado a los moros de la anterior exposición de oblation Martínez y de la Declaración de los facultativos; y entreados dieron: Que el citado doctor Martínez no con sus manos ni sacó de su faja los instrumentos cardados el caso llamado José



Martínez y el otro Brantón Martínez, y que
 por ello quédia he agotado la medida de amio y
 telares ayer lo mismo que se declaró Estado;
 dñmar en Madrid una Casa alieba de Pastillar
 Canamo y fabricar Cordones & hilos; y estando
 Beigada Dñmar Madre del Martínez de lo es-
 puesto por los moros manifestó que aunque
 era suyo que en su Casa se Pastillara Cana-
 mo y vendría Cordones que mandava fabricar
 de dicho Canamo a un vecindario a quien le pa-
 gava su trabajo, lo era también que el espido
 Canamo lo traía fiado y no lo pagaba hasta
 que escogía el destino; y en cuanto a lo guardi-
 on de su su amio, no es así en absoluto a que
 los señores de los hermanos no son dueños de la
 esponja y si del suyo de ellos y de la otra
 Mujer que tanto lleva Jompa Pintadas: Dado
 a entender a los moros lo manifestado por Beig-
 ada Dñmar & cinco: Que justificó como tal
 el Canamo fiado, y en efecto así lo sostuvo y
 entendió presentó por Justicia a José Marañón
 y a Juan Pérez su Consorte y prima doyeron
 su juramento que justificaron & fueron entendidas
 juzgadas: El primero que asiente que Beig-
 ada Dñmar tiene el Canamo fiado de Estatal y
 quando lo pague lo que le consta al
 Justicia por haberlo visto y observado en casa
 de habiendo a dñlos Pintados con la estada



53

Brigida Asua, fensa plena manifestó ser cierto que Brigida Asua conyga el Cauam frido de Castel y pagava quinientos la leguina lo que costaba a la fregona por la misma cosa que amoldado: díjeron desde dñ el párroco el teñita y los años y en Consorte de fregona y cierto, si se fija mas pondrá que sabrá y lo lleva en Mondo aquella Conyga.

Antonio Candela

Pedro Aldeguer

Declarando manifestado los vecinos y la parte distritaria
Mestres que no tenían más que dejar su justificante
mundo su madre dñ d. Isidoro d. José Can-
dela, don alcalde, manifestó: Que considera como loijo
mismo de Vida articulario Martínez, en atención a que
esta tiene la Brigida Asua todo lo que mayor de
dejar y los demás y los hermanos de su hermano Antonio lo son
y foden enteramente que no de madre, que son hijos
de la prima María que tuvo de hermano de la Brigida
Asua, y que por ello debía suceder del servicio de
Antonio Martínez: Del Ayuntamiento consta de
todo delato. Soltado. Siguió el alcalde Antonio Mar-
tínez, lo que así se publicó y quedando constancia
si la dñ dñ d. Isidoro d. José Candela que invistió en
que tiene manifestado de todo lo que
Antonio Candela. Appar. quedas 105000 D. S.

Ramón Mas José Martínez Fran. Mas

Ton Candela

~~Jose Lizardo~~

Pedro Alibey dictó

Segundamente fue llamado el numero cuatro y
cuatro.

José Oliver hijo de Manuel y de María Domínguez, donas
compañido quedó resuelto sea Vtd de fallecer por
que la marcas y preguntado si tenía alguna
cara para sea enterrado del servicio contado que
estaba casi ciego; y entre los mosos mani-
festaron ser siete que estaban casi ciego y que
sele notarían por lo mismo del servicio por su
notorio defecto, con lo que se conformó
Sindicato de José Cordero, y el Ayuntamiento noto-
rio del Paseo, con acuerdo de todo a José Oliver
y firmar lo que se publicó sin contradiccion algu-
na. Acto continuo fue llamado el numero cuatro y seis

Anteriormente a José y de su esposa Gans
d que compitiendo quedó resuelto sea costo de fallecer
por no tener la marca, con cargo operación de
conformación los mosos y el Sindicato de José Cordero.
Segunda vez fue llamado el numero cuatro y seis que
los

José Sánchez hijo de José y de Juana. Nada más indicó,
de qual cuadro en el momento que compitió, es-
crito en costo de fallecer por no tener la marca,
volvió en una conformidad que dieron a los. Asun-
cion fueron fu llamados el numero cuatro y seis que
José Flores hijo de José y de Juana María Marín, el
cuál compitiendo quedó resuelto sea Vtd de fallecer
por tener la marca y preguntado si tenía algu-
na cara para ser enterrado del servicio contado
que era hijo único de Vida. Pobres a quienes

10 tiene causa formal que gana como trabajador del
Cargujo; entiendo los trabajos constituyen sus deudas, como
estaciones que continúan la anterior exposición, por lo que debieron
reducirse del servicio, y conforme a ello el Señor d. José
Candela con lo siguiente poneles razon; el Ayuntamiento
conociendo de todo, declara nulo el servicio a José Torres
y Mas, lo que así se publicó sin contradiccion: Indumento
a que son suya de las doce de este día, se suspendió esta diligencia
a fin de continuada a la hora de la tarde del mismo día, lo
que se tuvo saber a los razonables y la firmanza de los señores
del Ayuntamiento los que responden de que Quedó
Antonio Candela poniéndole José Martínez

10 SEMANAS

To. 2 Cad. 1

11 de febrero

Ramón Blay

Juan. Clos

Pedro Alcibiades

Continuación de la anterior en la propia Villa qd. d. D. d. Juan
y declaración de seguntes D. Antonio Quesada d. d. Alcalde

primero Quesada qd. Presidente asentaron los señores
Juan. Quesada Alcalde segundo Constitucional d. José
Mas Matina, d. Juan. Mas Matina, d. Joaquim Mas Sonia-
no, d. José Santonja, d. José Martínez Ramo, d. M.
d. Francisco Antón Quesada, d. Juan. Mas Alvaro qd.
Pascual Matas Quesada. Razonables d. José Candela Matia
d. José Quesada qd. Mas Señor, razonables el Ayun-
tamiento Constitucional de la villa, y dando asiento

en el local de la Iglesia Vieja, para continuar la diligencia
de cada día declarando de segundas asistidos de Pedro
Monte Madrid qd. Vicente Casado Quesada qd. Juan
Francisco Gozalo qd. Mas fulminar se procedió a las



aprendida diligencia en modo siguiente: Se
quedó su nombre al número ciento quince
Juan Díaz de Rama de María Mac Lqual
compañía quillido sueldo en Urd de Jallor por tener
lamentado y preguntado si tenía alguna cosa para
servicio del Señor en virtud que no quisiera: A esto
contino sellado sobre el libro de su nombre
es ciento quince.

Antonio Sopena lego de Pasqual que fuese Quillido, el
qual nació que fue en el sueldo de compagnón
sueldo en Urd de Jallor por tener lamentado; y pa-
guntado si tenía alguna cosa para servicio
del Señor en virtud que no quisiera: A esto
dijo adiencionar los maestros, segun se oyeron edecanes
del servicio por su edad en la que afirma no
expresión; Dijo elgarro del libro de Juan Quillido
manifestó confirmarse todo de los maestros; y lo

Ayuntamiento concibió de todo en suyo del servicio
al brother Sopena Quillido, lo que adi se quillido
sin contradiccion. Siguiendo su nombre al numero
ciento veinte y seis hallándose presentes

Joan Sarcam lego de Joan que fuese Quillido por tener
a amistad comprensión su Maestra y manifestó que davis
no tenía los diez y ocho años, que visto el libro de Bautismo
sueldo que era sueldo lo que se había de dar: Se acuerda
que los maestros dentro de la villa requirieren edecanes



59

SI - 1853 - SV

Del Servicio; y el Ayuntamiento dictó el acuerdo del Sindicio que
fue igual al de los masas declarado en el dictamen del Sindicio a José
Soriano Gutiérrez; lo que se publicó sin contradicción. Asimis-
mo fué llamado el número cuatro diez quinientos.
José Soriano legó de sueldo a su hermano José María Mas, q m-
ediado comprendió por el trabajo en el Paseo, la
mañana en Madrid, diciendo que era muy dolido de jalar
peso q si era menor lo haría más. Qdá entendida esta
expresión a los masos dijeron estos. Que sabían posi-
tivamente q el apodo José Soriano era continu-
mno de jalar q por lo mismo seguían abusando de él
Soriano; Dto. el Dictamen del Sindicio de José Cerdela se
conformó con el parecer de los masos; y el Ayuntamien-
to en virtud de los referidos allanamientos declaró voluntad
de del Servicio al notario Juan José Soriano, lo q no se segu-
yó sin contradicción. Asimismo fué llamado el numero
cuatro y tres quinientos.

creto y base que se
pidió la puesta en libertad de Juan Mas al qual con
pocas yuntas y un solo fusil y un revólver se tomó la ranura
y preguntando si tenían algunos armas para sueldo del
Jefe de escuadrón: Dijo el soldado Juanito calvo
Ciudad de Alicante por estar apunto al fusil, como los
andaba la licencia abrevada que envió de la plaza de José
García segundo Comandante del Batallón provincial del
Depósito de Guardias de la Provincia de Alicante de lo

que en su nombre D. Diego Rodriguez en fecha veinte y nueve
de Junio de mil ochocientos diecisiete y seis; que el autor
nacido en Madrid fallece resarcido por los facultativos
y no se ha hecho y querer de saber de la los micos
que se le llevan; habiendo los facultativos y querido el
expresado fumigante que puestaron en el libro formular
el escusacion de rigor. Que efectivamente se sabe de
tanto, en conformacion digresca y el haber de mas
fallecido algunos soldados de la comision de diligencias
que aquejaban de putrefactos hechos imposible el informar
en quanto de tales adagueles; pero como se conforma
en actual grado de un escusacion dentro de
una observacion prolongada impracticable en la
circunstancia de este acto estando concurso al
expresion anterior de ejemplo. Visto para el servicio
de las armas a Pedro Espinosa, y le fijan
siguiente testifcio =

Antonio Caudillo

Pbro Alfonso Higueras

Dida oportuna a los micos la anterior expencion a Pedro
Espinosa declaracion de los facultativos falso.
Que todavia que los facultativos lo estando visto
para el servicio a Pedro Espinosa, se conforma
en tanto que no se han quejado de dolores
soldado. Segundo: Oido el dictamen del doctor D.
Jose Caudillo, manifest que se conforma con
el de los facultativos, y el Ayuntamiento arre-
glandos al preso dictamen declar soldado segund
a Pedro Espinosa y Mas a querer de libra
testificacioen el que podria lo que sea de

publico affirmare signat calig'is En. fano de ^{SG} Lido.

Antonio Canova

francisco gonzalo José Martínez

Joschka

503 CHADS ~~Joe Turner~~ ~~John~~ ~~John~~ ~~John~~

L.L. Ramon May Fran May

Peter Alcock

Asediada fué llamada de nuevo cuando se oyeron que los
Mamelucos leyes de Almanzor y de Mauro sitiando Soria
en el qual conyunto quedó sitiado en este en la villa de Soria por
lo tanto la manzana, y preguntado si tenían alguna cosa que
se extendía del Señorío Contado que ningún; y el Ayunta-
miento declaró Soltado de Almanzor y de Mauro: Se
quedaron fué llamado de nuevo cuando oyeron

José Gómez, hijo de Hijo de Juan José Martínez; declaró
que en su condición de jefe de la fuerza de que tuvo a su disposición
en el combate que tuvo con el ejército de Salcedo el
10 de junio de 1862, se presentó al general del Ejército; dijo
que el general del Ejército y su jefe, manifestó su compa-
ración con los moscos; que el Agustino donó con orden
de darlo al hermano José, declaró entiendo del hermano José
Gómez, lo que no se publicó sin contradicción - Acto contrario
a su honor de cometer el crimen de que lo acusa -

Su Alm Alfonso cap de Asturias y su señora doña Manuela, el qual
vocando y dando credito en su Corte de Justicia por su trato
lamentoso; ninguna operacion se conformo con los errores
que el Señor d. José Candillos - Secretario de su Gabinete
dijo haber visto que su gente quiso

Rafael Carrasco Tapia Presidente de la Junta de Gobernación



no comparemos por otra causa que lo hizieren desde cuando nacido quel citado don José se hallava en Madrid hace un año y quinientos años incluido en el tiempo
y que le envió de allí en lazo que se diera la ley de vida
el librero que solo moriría dieciocho y se quedaron aquella
y que solo se libraron por ventura como se quedaron
allí por haber sucedido en la Corte. Votados
los señores manifestaron quedarse el doctor Sotelo
de por el cargo de secretario; Dgo. el doctor
del Sidro y José Cadalso manifestó su conformi-
dad con el parecer de los señores y el Ayuntamiento
en la memoria de todo doctor Sotelo Segundo
y Rafael Casares quedando, a quien se designara
de modo de terminar y para presentarse en su
lugar a quien sucediere, apoderado de que suyo lo
suficiente en el término de una declarado Profes
que fuese la suya de fe, lo que los señores
apoderaron de que Castellano =

Antonio Cadalso
José Martínez Losada *C. Cadalso*
José Gutiérrez *Marcos May*

Pedro Alcántara Ruiz

Augusto F. Llamas. Señor don Joaquín



57

gobos que los
Antonio Candela lug de Asturias qde Francisco Pérez el
qual respondio quedo en suerte en este de fallar por la
calamidad; y preguntado si tenia alguna cosa que
se oclido del Servicio contesto que no tiene memoria q
el Ayuntamiento declaró Inglesa a Asturias Candela q
fuese. Seguidamente fué llamado Benito qde Cangas qde Llanes
y Manuel Martínez de Meñez qde Asturias Asunción, el
qual respondio quedo en suerte en Costabell por
en tener la muerte, con lo qyo respondio en conformidad
con lo qusor qd. Señor qd. José Candela. Indicaron
qz qz va aponerse al Sol suspendido sobre el jardín
para contener la mañana calor de la misma; lo
que se haga sobre por medio de la radio xlos invocas q
tanto dmas personalmente a todos los munros del
terreno, cuarto q quinto Señor q por faltan mas qnd
declararon qd qnto Inglesa, qlo formaron los qnd
expresion de qz Quedó.

~~Antonio Cardily~~ ~~from - governo de~~ ~~de Martinez~~
Jos' C. Morris ~~to~~ ~~Cardily~~
~~Joe Prusada~~ ~~from May~~
Ramon May ~~Pedro Melo y Lopez~~

Sanduceros en la comisionada Villa de los salas la grecia.

Deseo que ande de la parte que le toca y lo
esta que la lista de los que van de sociados de
que desafio -

Convenio en la propia Villa de, concurriendo ante
el H. Ayuntamiento, José Valero, Alcalde Provisorio de
vicio: Que acuerda de estos días los
deudores comprendidos en los tres sorteos ultimos
personalmente, y demás público el Bando que
se tiene guardado en la Oficina como Acta de
que consta - Joseph Valero
Antonio Gaudí
H. Ayuntamiento

Antonio Candal

Continua la diligencia de la villa de Camplieta a los ocho
meses y diez días del año de Maseo el
Jueves 20 de Septiembre de 1800

En la villa de Camplieta a los ocho
meses y diez días del año de Maseo el
Jueves 20 de Septiembre de 1800

Yo Antonio Candal, Alcalde primero Constitucional
y Juez de la Villa de Camplieta en funciones la Sra. Dña. Juana
Candal, Alcalde segundo Constitucional,
y José Mas Molina, d. Juan José Gómez de
Juan José María, d. Juan José Mas Molina, d.
Pascual Mas Soler, d. Delfonso Martínez Gómez
d. Juan Carlos de Mar, q. d. Juan Martínez Hernández Piquet
d. Juan Candal y Mas q. d. Juan Gómez de Mar Sidiq
en representación del Ayuntamiento Constitucional de
Camplieta, jefe de la villa y cabildo de la Iglesia
en su condición de los señores d. Pedro Martínez Medina de
Oriente Camplieta Cerrajero q. d. Juan
Bautista Gorazar de Mar, se pone a la continua
cuidado de la diligencia a medida que se avanza por el
largo camino en la villa de Camplieta.

por el numero uno del segundo Sorteo de los socios que
viviren quinientos, por haberse ya contado los del primero
Sorteo. Fue llamado dicho numero uno que lo

Nicolas Alarcon hijo de Jose y de Vicenta Maria Mas, el qual
compuesto quedado resulto ser Utd a Dalia portando la
marca; y preguntando si tenia alguna cosa para su
velacion del Socorro contesto que en mandando algun acto
a cariño se resiente del pector que tiene erguida; en su
unica mano el libro Sagrario fuose encendido por los
familiares, los cuales estando y oyendo el oportuno pronunciamen-
to le respondieron y dijeron: Que le han encendido mero
mala conformacion de todo el Hueso esternon que yanti-
cida en su parte inferior, observando en impresion
lo bastante considerable que en su concepto yude nillio
para el procedimiento que alegan; pero que podrian
quedarse la Carta de dicho albaque de una obser-
vacion prolongada, qullo cabe en la primera de
este acto deve destinarase un deposito en donde que-
daran en lugar dicho escamone, acuya consecuencia le
conceptua Utd para el Socorro; y lo firmaron de que
Consticio.

Nicola Alarcon Pascual Leoniz
Antonio Candela Pedro Mico Medo

Entendidos los errores de la anterior exposicion y declaracion
de los familiares de Nicolas: Que se conformau con lo que
dicen los familiares que le estiman Utd para el Socor-
ro; y en su visto conformandole el Libro de Jose Cerdas
concepto de los familiares, el Ajustamiento de-
claro y legitimo a Nicolas Alarcon y Mas, lo que asi
se publico y firmaron de que consticio librandole Consticio
en la justicia.

Antonio Candela Juan Coquerel



~~1050 W 8th Ramon May Francisco May~~
~~Jose Martinez Rockland~~
~~Joe Muzat~~
~~Pino Madero Alvarado~~

Segundo asunto fu llamado de muertos que lo es
pero la suerte lo dejo en el de Maestros, el cual
correspondio quedando en este punto de falta por no
tener la suerte, con una operacion se conformaron
los errores que habia de su Cadena. A esto continuo
fue llamado de muertos los que lo
d. Sabino Flores tuvo en d. Joaquin qde d. Josefa Guila-
bent, el cual no correspondio porque se informo en la mano
y lo vaticinio su Padre, manifestando que aunque tiene
la falta le asistira una arcon para su vestido del
Sacerdote, por qdece una Lucia incompleta desle
en unos en el anillo qus quedo y una relajacion
marcada en el dedo q se ha restituido a todos
los sacerdotes del resto, cuya dolencia imponebilito
todo ejercicio violento, q e por esto se le fué ordenado
una garda. Tanto en la Ciudad de Osilunda;
que esta asencion son festivos el Cincuenta Titular
que le dara asistencia desde julio del año pasado, y
como asistente Jose Mas de Mas; q en su oficio
debe a entender a los muertos la antedicta exposicion;



hechizado odo estos que d. Vicente Casares Cisneros que le ha corrido pleito, contesta la Carta del adiante que dicego el Padre de d. Salino, se hallaron los citados muertos en que el edificio del Servicio; odo el dictamen del Juez d' Oficio Casado, se conformó con llos muertos; y el Ayuntamiento en vista de todo declaró en el edificio del Servicio a d. Salino Puis y Guilebat, lo que se publicó sin contradiccion; Alegando fué llamado el numero cuatro que los.

Silvestre García hijo de Silvestre y de María Amor, el qual comparecido quedó resuelto ser Costo de fallecimiento; en la misma operación se conformaron los muertos y el Juez d' Oficio d. José Casado. Liquidamente fué llamado el numero cinco que los.

José Amor hijo de Pedro y de María Antonia Amor, el qual comparecido quedó resuelto ser Costo de fallecimiento; por visto la marcha, con la misma conformidad que el anterior. Acto anterior fué llamado el numero seis.

José Huertas hijo de José y de María Antonia Guardia, el qual comparecido quedó resuelto ser Costo de fallecimiento; manifestó la misma que los muertos; y el Ayuntamiento que el fallecido por su Edigo; odo el Dictamen del Juez d' Oficio y Guardia, lo que se publicó sin contradiccion. A continuacion fué llamado el numero siete que los.

Juan Bautista Martínez hijo de José y de Rosa Almudena, el qual comparecido quedó resuelto ser Costo por tener la marcha; y preguntado si tenía alguna cosa para los

entiendo del Socorro contento que era lo que venia de
Padre Jesu sagrario Pobre, e imprimido de la vista a
quien sostiene con el formal que gana y le entaga; dado
a entender a los mas la anteriormente expuesta division:
Que aunque es cierto que el Padre de Juan Bautista
Mas o Señor su maestro e imprimido de la vista q tiene
pocos labores, tambien lo es que dicho Juan Bautista
tiene otra herencia de la misma q no puso de di-
frente a don, como lo confirma el mismo testigo
y su Padre, aunque sea tambien verdad que el
afecto Hermano, permanece acunado en Valencia
hace mas de trece años; pero esto no obstante no dice resu-
nable por no entenderse en ello el que tiene otras her-
encias suyas en los terminos que gana la regla primera
del articulo 6^{to} de la nueva Ley de exemplares, am-
pliadas en que sea Vida, como lo confirman, que el citador
Juan Bautista Mas entaga a su Padre el formal
que gana: Dijo el dictamen del Socorro d. José
Cardila, manifestó que traia por loq unio a Juan
Bautista Mas, en atencion que en este loq el Padre
estaba q qno se halla en este dacto Poblar de
l'Alcudia, q no es tal conjectura de q se encubra
del Socorro por loq unio de Padre Jesu sagrario;
q el aguantamiento, no teniendo qalgas sangre
en qdlos partes, con rostro de todo lo dcllos lugantes
a Juan Bautista Mas de Alcamo, apoyandole
en la regla primera del articulo 6^{to} de la nueva Ode-
rencia de exemplares, lo q no asi se publico, librando
Certificacion q la pedio, separando de este dicta-
men el Socorro d. José Cardila Mas y el Superior d.
Juan B. Marcellano, q no concuerpan deca escru-
pulos, q lo firmaron de que Certifico. Inv. 2. Vol. 1. 2. 112

~~Antonio Candela~~ ~~Juan Gómez~~ ~~Torcedor~~

~~1050 Ma's Ramon Mas~~ ~~Jose Martínez~~

~~Juan Gómez~~ ~~José Gómez~~ ~~Pedro Alcalde~~

Año anterior fue llamado el sumiso ocho quebreros

Antonio Gomez hijo de Capitan que de Maria Antonia Pach
dual compuesto quedado resulto su Coto de falle, por
no tener la marca; con cuya operacion se conformaron los
mismos y el Sindico de Jose Candela. A continuacion fuella
esta primera manda que lo es

Qayetan Rodriguez hijo de Joaquin y de Josefa Marin
Alfonso el cual compuesto quedado resulto en Vtld de falle
por tener la marca; preguntando si tenia alguna en el por
sevolvido del servicio constato que tenia la Cabra blanca
y fina; interados los mismos constataron su dextra y desisieron
que se le diese porque por su entrometido defectorio; todo el dia
siguiente del Sindico de Jose Candela Dijo: Conformarse con
el de los mimos; qd el Ayuntamiento le declaro estando del
servicio en virtud de dicho allanamiento, lo que se pidió
sin contradicir. A seguida fue llamado el sumiso diez

Alfonso Candela hijo de Felix y de Francisca Paez, el qual compo-
nido quedado resulto en Vtld de falle por tener la marca
y preguntando si tenia alguna en el para ser entiendo
del Sindico constato que desde sus cienes quedase en el
en el falle que de quando en quando sole acilaba qd le
sole porqvaria; qd su señora mandó su muerte fue
encerrado por los familiarios, los cuales interados qd fuero
d' oportuna juzgamiento que en dicha forma partieron



le correspondiera opinar: Pues siendo el tránsito y adendo
también más fulgurantes como lo manifiestan las audiencias
sindicativas en la parte lateral y decana del Cuello, cu-
yas alturas no han sido causadas hasta hace undio
año, piso estando en la actualidad sindicativas le
conseguían util para el Seminario; y lofriríazos
de que Certifico =

Antonio Cadalso, Vicente Casañez, Pablo Blanco

Ciratello, abdo

Entendidos los avisos, manifestaron estar conformes
con lo declarado por los facultativos, y por el segund
Hijo Cadalso, se manifiesta que en el año proximo
pasado fué sujeto de la quinta por el mismo mal;
y noticiado qualquier cinquena de los pastores, oido
el parecer del médico de José Cadalso, dijo confor-
marse con la dictacion de los facultativos; y el
Ayuntamiento, con vista de todo declara lo siguiente
a Pedro Cadalso y otros que libra la oficina de lo
que así se publicó y formaron de que Certifico =

Antonio Cadalso, Juan Coquerell

Pedro Soto de Armas, Matías Tornés, Matías

José Martínez, José Comaluz

Pedro Gutiérrez

Pedro Soto de Armas



Acto anterior fué llamado el número que quedó
Ninete días liso de febrero de su Señoría María Antonia, el cual
en la diligencia quedó en su Corte de Justicia, por los términos
de acuerdo; con cuya operación se conformaron los moros y
el Juzgado de José Landa, seguidamente fué llamado el
número doce que lo es.

I José Carrasco, lug. de Alcalde y de Gobernación, el
cual es comprendido por estos asuntos, según le informó
el Alcalde segundo d. Juan P. Juárez la medida de aquél
que esta Oficina; queriendo los moros, manifestaron que
aunque esto asunto tiene la causa que él ha por ellos
declarando Segundo; Dijo el Juzgado d. José Landa, mani-
festó conformarse con la causa de los moros; y el
Juzgado asimismo con causa de todo declaró Segundo.
José Carrasco y Goyguela, señalando los ramos de ter-
ritorio para presentarse a servir en suerte, ayuntamientos
y que sin lo verifica dentro de diez días tiene sole decla-
rara Oficio, lo cual se comunicó a la medida del
moro por conducto de dicho Alcalde, lo que así se publicó.
Y mediante hacer ya dados los tres ramos para las diez
de la mañana de este día, se suspendió esta diligencia por
una hora para matricularla a la una de la tarde del
mismo, lo que así se hizo saber a los moros de que que-
daron enterados; y lo firmaron los que supieron de que
Certificó

Antonio Gutiérrez Juez.º Oficina
D. SOTERO Ramón May Fran.º Moro

José Candela

José Martínez

José Tercada

Pedro Aldey

Continua la dif. lejenda En la villa de Cambrils se
dulcioron los planteos lo vierte y pone de ademas el
señor del río con otras
ta finta y esto: José Pineda D. Antonio Candela

D. Mateo Jiménez Constituyente Presidente se pue-
triclos Dícese de Juan Landa Candela Hijo

segundo Constituyente de José María Molina, D. Ma-
tías Landa, D. Juan María, D.
José María Alvaro, D. Joaquín María Soria y
José Santamaría Marín. Adot Landa,

D. José Martínez Ocaña diputado de José Can-
dela Marín y José Landa oídos suyos, con-
poniendo Ayuntamiento Constituyente de esta

Villa y estando asimados en el local de la Iglesia
asistieron a d. Pedro Martínez Medio y d. Vicente

Crespo Lázaro y d. Juan Bautista Gómez
os a los que faltados, se pone a la diligencia
de Suplirlos ahora que son los dos de la tanda
el dito día en dicho ayuntamiento siguiente. Acto
continuo fue llamada la reunión para que los

José Candela hijo de José y de Juana Planellus el
qual no se presentó por estar ausente, pero a d. M.
ingreso de un querellor José Vileta se presentó con certificado del
Comendante de Policia de Quinto, de la Provincia
del Vicente D. Antonio Hendia firmó el Prof.
Prof. A. Samora R. y se le da su fecha doce de Mar-
zo de mil ochocientos treinta y cinco años

por el Comisario de Guerra, en la que se ordena que dicho José
Candela, quinto yord capitán de Caballeros, fui satisfecho
por el Oficio de Justicia Madrid en cinco de díos sucesi-
vidos dimitido a los amos el oficio de Dicho Comisario
manifestaron en conformidad en que se le ordena que del servicio

se le pida al yord del Señor de Jerez que deje consta-
ciencia en lo que dice los amos, y de lo siguiente manifestar
en vista de dicho allanamiento del oficio nulado del servicio
de don José Candela y Planillas; lo que así se publicó en su nota
disponiendo seguidamente que se llamase el ambo caballo que lleva

José. Año tres de José de María Ladrón, de qual con
gundo quinto d'abril d'el año de 1711 se falla por tener la
mucha; y alquimista si tenia alguna cosa para ser co-
dado al Señorío contra que ninguna; y el Ayuntamiento
declaró Suyusto a José. Tres. Tres: Acostumbrado
que fué llamado el ambo que lleva quinto

Año tres de José de María Ladrón. De qual es
tando en su oficio de jefe de la escuadra y caballo que lleva
Joaquín, estableciendo una Carta de grazadas en dossiers
de los reales de Vellón; los que contienen que se dieron suscrito

a la junta de Cinquenta mil lombardos, como lo es dito
dicho Carta a pagar al Oficial General depositario de
Hacienda jefe del Oficio de Alcancía, en fecha veintiún
de la Llinata de diez años de sueldo tanto que; anterior
los amos se allanaron a que se le ordenase del servicio
de don José Mar; y conformándose el Rvdo Dijo Candela
con lo manifestado por los amos; el Ayuntamiento
en vista del anterior allanamiento declaró nulado el
servicio a Dijo Marflech lo que así se publicó sine
contadurias: Acostumbrado que se llamase el ambo



Dinero que les

Juan Luis Luján Juan de la Plata Ciudad de México comprobando quanto consta en este sobre por tener la mano; y seguidamente si tiene alguna cosa para ser cobrado al servicio consta: Que en diez de febrero de 1858, lo qual visto por los encomendados en este oficio, por ser el efecto contrario al que se informó al Señor don Cándido Alvarado Director del servicio consta al servicio de Juan Luis Luján Juan de la Plata Ciudad de México. Por su oficio, lo que dice se pidió y se le dio el siguiente

Por Alfonso Luján Juan de la Plata Ciudad de México, el qual en comparecencia por haber sido llevado a su cargo por su hermano Joaquín Plancha se manifestó que depende de Juan Alfonso Luján Juan de la Plata Ciudad de México quien con tal apelación se formó en el servicio; informando los encomendados que en su oficio de Joaquín Plancha quedó en su cargo de Vida Pública en una plaza se constituyó el Señor don Cándido Alvarado Director del servicio constando en su oficio de Juan Alfonso Luján Juan de la Plancha lo que dice se pidió en su oficio de Juan Alfonso Luján Juan de la Plancha por su nombre y apellido de Juan Alfonso Luján Juan de la Plancha.

Antonio Ortega Luján Juan de la Plancha el cual comparecido quedó constando en su oficio de Juan Alfonso Luján Juan de la Plancha lo que dice se pidió en su oficio de Juan Alfonso Luján Juan de la Plancha.



Asegurada fue llamado el viernes diez quinientos quince años Juan Cardela hijo de Juan y de María Martínez, el cual compareció por estar trabajando en la Hacienda, pero lo acusó su hermano Joaquín Cardela, quien presentó una certificación de D. Gregorio García Soler Secretario General de la Comisión Subalterna Provincial de Agravios de la Hacienda de Alcañete, en la que consta que en laenano Caseta se edificó su servicio por cuenta del señor Villor, su jefe, tras su desvinculación de su empleo, teniente de cinco, y estando los agravios manifestados los usos se confirmó y que el denunciante el Señor; y tuvo el propio servicio al Señor de José Cardela; d. Agustín Jiménez en vista del agravio al mencionado señalo en su nombre del Señor a Caseta Cardela, lo que así se publicó sin contradicción. Seguidamente fué llamado el viernes veinte quinientos

José Antonio Galindo hijo de Francisco y de Josefa Gárate, el cual comparecido quedó sujeto su costo a pagar por mantener la misma, con cargo operación en confirmación los usos del Señor de José Cardela. Asegurada fué llamado el viernes veinte y uno quinientos

Antonio Cardela hijo de José y de Josefina Alarcón, el cual comparecido quedó sujeto su costo a pagar por mantener la misma; con la misma confirmación que el anterior. Asimismo fué llamado el viernes veintidós que los

joaquin Gómez hijo de Joaquin y de María Jiménez
Cedá, el cual enyando quedó en su cargo
en falla por no tener la sucesión, con la propia con-
fesión que dí anterior. Asimismo fue llamado
el comun vecino que tuvo que los

Antonio Pérez hijo de Manuel y de Francisca Juan, el cual
enyando quedó en su cargo de jefe por
no tener la sucesión, con igual confesión que
anterior. Asimismo como fue llamado el comun
vecino que tuvo que los

Vicente Sáenz hijo de Joaquin y de Isabel de Marín
Puebla, el cual no enyando por estar ausente; y
los vecinos los mosos contestaron: Tuve la costumbre
de jefe de villa Vicente Sáenz, y que por lo mismo
me pidieron el cargo del concejo; oído el dictamen
el Jefe de José Candela, se conformó con lo dispuesto
por los mosos; y el Ayuntamiento en virtud de
dicho allanamiento declaró excluido del servicio al
vicio Vicente Sáenz y Pérez, lo que así se publicó sin
contradicción. Asimismo fue llamado el comun vecino
que tuvo que los

Vicente Candela hijo de Vicente y de María Juana
María, el cual no enyando por estar trabajando;
y los vecinos manifestando los mosos que le no
tuvo cargo Vicente por ser Cíjaro del cargo de Jefe y
Sáenz, solicitaron al mismo tiempo el cargo
del concejo; conformándose el Jefe de José Candela
en lo manifestado por los mosos, el Ayuntamiento
en virtud de dicho allanamiento le declaró ex-
cluido del servicio a Vicente Candela y María,
lo que así se publicó sin contradicción. Segundo
mente fue llamado el comun vecino que tuvo que los

Juan^o. Mas hij de Juan^o de Frasa Landa, al mal
 comprendido que se acuerda en el año de 1816 en la
 cárceles; y preguntando si tenía alguna causa para ser
 soltado del Seminario contestó que era la que unico de vivienda
 pobre aquella sostiene con el producto de lo que gana de
 el trabajo de jornalero del campo, por cuya causa fue
 encerrado en Alicante por la Diputación Provincial en la
 prisión anterior; extendió los errores manifestaciones:
 Que aunque es cierto que Juan^o. Mas vivía en Madrid
 el jornalero gana y que es así suyo largo tiempo de vida
 no confisan la condición de pobre por los pobres bienes que
 posee, aunque carezcan de lo necesario.
 Mas no es de suerte que su madre se sostiene en la Ha-
 cienda justicia, y no teniendo que alegar ni justifican
 mas ninguna de las pruebas, oído el dictamen del Doctor, ma-
 nifestó que por los bienes que posee Frasa Landa vive
 que no puede sostener un Oficio, para que el producto de
 los bienes sufriese en mantenimiento y que de mismo le con-
 siderava como suyo único vivienda pobre; y lo argumentaron
 tanto de todo que abusión a que malgusta ante
 sio fue dulcificado esto por la Diputación Provincial, apre-
 gionóle entonces una vida que allora no la tiene por
 haberla vendido su madre, le dieron soltado del Seminario al
 utra. Juan^o. Mas y Frasa Landa, segundando de esto di-
 cionaron los señores d. Ramón Mas y d. José Martínez,
 lo que así se publicó. Lvidamente a que se aguarda
 y al Sol se suspiró esta diligencia para continuado
 manzana a la otra, lo que se publicó que se indicó el
 Precio para coronecimientos de los muertos; y lo fijama-
 so longe supuesto que Castellón. Consignado
 Antonio Caudillo. Juan^o. Martínez



Josefa Mas Fran^c Mo^r Jose Martínez
José Llado Ramon Mas

Por el obispado de
por el

Continua la ditz. de
sábado del año de 1858. En la villa de Caudete a los veinte y seis
días del mes de Mayo del año mil ochocien-

tos tantos y siete. Constituida d. Antonia Cerdá de

Mendo quince Constituyentes procedente se pautaron
los Poderes de justicia. Linda Cerdá, Alcoba segundo

Constitucional, d. José Mas Mata, d. Ramón Mas

Juez, d. José María Mata, d. Francisco Mata
con, d. Joaquín Mas Solana, d. Tomás Adán de

García d. José Solana y Mas, d. José Martínez

Ramón Piqueras, d. José Cerdá Mata y d. José

Landa Mata Sardón, componente d. Agustín Jiméne-
z Constitucional de esta villa, quedando así reunidos

en la local sala Iglesia Vieja, asistidos d. Pedro

Martiñez Madrid, d. Vicente Cuervo Ciapana y d. D.

Juan Batista Gómez de Mar, jefe de diputación; que

vió oportunamente bandos para la convocatoria de

los maestros, que tiene d. Alfonso Vazquez, José

Valero en la noche del dia diez, se procedió a

la convocatoria de la medida, declaración y orden



66

ca de Inglaterra en modo de forma siguiente: Acto continua
mente fu llamado el comun vecino que lo gocia

Juan José López de Armas, quien compró
dicho quinto en la Corte o Falsa por su cuenta la man-
ca; con una oportuna se confirmaron los mosos del Señor-
dico. Inmediatamente fu llamado el comun vecino que lo go-
ciao

Pedro Espinosa López Salcedo y de María Asunción, quien
en su cargo de quinto en la Corte o Falsa por su cuenta la
manca; y preguntado si tenía alguno en su casa para ser co-
chero del Señor dícto que no; y el Ayuntamiento
declaró Inglaterra a Pedro Espinosa López Asunción. Asimismo
fue llamado el quinto dito Juan que lo go-
cio

José Plantilla hijo de Ambrosio de Jesus Plantilla, quien
en su cargo de quinto en la Corte o Falsa por su cuenta la
manca representó una Corte o Falsa del Señor. y fuentes
dice, d'José Alvaro del Obispo, se hace constar que lo

señor José Plantilla y su hermano pagaron en doscientos rea-
bos para devolver la manca que llevaba en su último quinto
de cincuenta mil libras; entiendo los señores manifesta-
ron estar conforme con el Señor igualmente; y díjeron
también declarado estando del Señor, con vista a todo el acto

José Plantilla, lo que se publicó sin contradicción: Acto continua-
mente fu llamado el comun vecino

que llamaron de su nombre trinitario dos gobernadores
Juan Cordero y Juan Francisco María Logroño, el qual con gran
aventura quedó muerto en este pueblito fortificada la misma
que sucesivamente se sucedieron sitiando algunas veces ya
varias ciudades del Perú en su intento: Juana de Castilla vistió
por lo que cuando su hermano Juan segundo gobernador
fue destituido, los cuales vistieron a su hermano Logroño
juramento le amonestaron diciendo: Si no han querido tener
una monarquía real op ~~lo~~ han querido tener la Corona de Castilla
quanto así al bando interior de la gugila, segun a lo
que dice explicable el difunto Señor don Pedro de Valdivia en
pedir una guerra civil por un tratado testado
que podían traer las provincias que se ~~querían~~ querían
lo si es visto el efecto que talgo por donde se veber
les en su consecuencia le consagraran Otro para el
Señor que fiscos armen a que Castellano
Antonio Cordero

Antonio Canalegg

Prob. 1868, 1869

66

66

Entendidas las mosas de la anterior exposición y declaradas
las causas de los facultativos se manifestó por Angelbarro Sola
que dictado por el Cardenal se había visto porque
estando el representante quedando en persona alma dor-
ada se presentó el cardenal Juan C. Cardenal que desmintió
que se diese de donde estaba el que habla la distinción y su
caso. Por lo que el Cardenal se sorprendió que acusara
que se daban a los Cartas a Juan C. Cardenal y quiso
que se dieran que al marqués Juan de la Pezuela y
que se dieran que a Juan C. Cardenal se le pague
los Cartas. Y se tomó nota que alegó una quinta de
los partidos, oído el dictamen del doctor D. José Gómez
que se conformaba con el de los facultativos, el Ayunta-
miento disidió al parecer de los facultativos declaró
según lo que se publicó
que se daban a los Cartas que se daban a Juan C. Cardenal
y que se daban a Juan C. Cardenal y que se daban a Juan C. Cardenal

~~Januray~~ ~~Torclady~~

~~P. W. M. H. G. H. H. H.~~

Seguidamente fue llamado el numero treinta y tres —
Murió ellos tres dias despues de Asuncion que habia fijado el dia de muerte,
de mas comprendio quedado resulto de este dia de fallecer por
toda la mundo, y preguntando ultima legua enor
para su entierro el Señorio contesto que habia satisfecho
des y el Directorio se dio la orden que se diesen de funeral
de este que era ordinario la Junta de Gobierno que lo tomo en
la ultima Junta de cincuenta y seis miembros, con



lo acuerda la Carta de pago que sirve de dicho Oficio
d. José Alfonso del Pávillo su falso teniente decla-
ración de que el mencionado teniente y los intendados
los mosos manifestaron su conformidad en el
acuerdo que el Señor, como igualmente lo co-
jeron el Juzgado y el Ayuntamiento reunidos de
que el mencionado declaró en el Señor
Marcelo Marqués de Alarcón, luego que se publicó su
contradicción. Ato testimo fué llamado el munio-
ta y declaró que lo

Antonio Martínez López que daban a todo, el
cuál no comprendió por estar acuado en la prisión des-
de Agosto del año último, como lo informó Personer
Mar en Quito, el cual dice así mismo que como
Vid se falla y que no le costaría en su alquiler pagar
más de lo que paga el Señor: Intendados los mosos dijeron:
Ten toda avor que es Vid que se declare siguiente:

Dijo juez del Juzgado manifestó su conformidad
con el de los mosos, y el Ayuntamiento con cuenta
de todo declaró lo siguiente a Antonio Martínez y
López, aquél que siendo el teniente de dos meses
y que pertenecía a su villa o local su servicio,
lo que ante se publicó y pudo interceder en Quito
y que en su contra, aquél que de que sin la menor
culpa o negligencia se dieron tales declaraciones profugó. Ato
en el año de 1858 fué llamado el munio-
ta y declaró que el Padre José Juan de Marín



Cada, el cual conyunto quedado resulto ser Costo de falle por no tener la marca; con cuya operacion se conforma con los usos y el Señor d. José Guardia Asguindia fué llamado llamado tamita y esto que lo es

Salvador Pascual tap de Jean^t. y de María Antonia Párraga
cada conyunto quedado resulto ser Utel de falle por
tener la marca; y preguntando si tenia alguna encomienda
para su oficio el Señor, presento una licencia del
Gobernador de Ocaña a D. Valerio Jover, por haber en-
tregado un caballo y una silla sefioras venida y uso de
Agosto del año ultimo en Madrid; entroido los usos,
manifestaron su conformidad en que se utilizase del
Señor; y pidiendo la licencia al Señor, el Ayuntamiento
de Madrid de dicha alcaldía declaró estando del Se-
ñor a Salvador Pascual Párraga, lo que arriba publica
sin contradicción. Acto contiene fué llamado el nomi-
nado tamita y esto que lo es

Jean^t. Mas tap de Asuncion que Jacobo María dice, el
cual conyunto quedado resulto ser Costo de falle, por
no tener la marca; con cuya operacion se conforma con
los usos y el Señor d. José Guardia. Asignada fue
llamado llamado tamita y esto que lo es

Martín Guardia tap de Jose que María Mas, el cual
conyunto quedado resulto ser Costo de falle por no tener
la marca; con la misma conformidad que el anterior.
Asignada fue llamado llamado tamita y esto que lo es
Jose Mas tap de Jean^t. y de María Soriano, el cual